

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario Edilma López, Núm. de Cedula: 3-84-2585.

Cargo: Jefa del Departamento de Metrología

No. Plan. 01 Po. Posic. 142.

Fecha de la Misión: Desde: 27 de junio 2016 Hasta: 1 de julio 2016 (6 noches).

Número de Cheque: 154647 Monto: B/4,200

País: Roma, Italia

Misión Oficial: PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS. COMISIÒN DEL CODEX ALIMENTARIUS 39ª PERÌODO DE SESIONES, SEDE DE LA FAO, ROMA (ITALIA), 27 DE JUNIO - 1 DE JULIO 2016

### INFORMACIÓN SUSTANTIVA

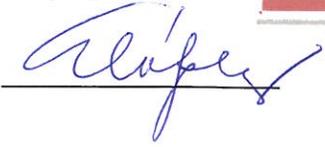
Objetivo de la Participación: La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la competencia es miembro del Comité Nacional del Codex Alimentarius y a partir de este año fungimos como presidencia de dicho Comité. En la 39 sesión de La Comisión del Codex Alimentarius, presidida por la Sra. Awilo Ochieng Pernet(Suiza) y con la participación de 123 estados miembros, se pretende aprobar, finalizar, suspender y proponer normativas en materia de alimento que son la base de las normativas nacionales de cada uno de sus países miembros, del cual Panamá forma parte. Es en estas reuniones en donde se consolidan los trabajos encomendados a lo largo de todo un año, así como los avances que puedan presentar cada uno de los 26 comités activos.

Resultado (valor agregado en el desempeño de su cargo): La Comisión a través de los diferentes debates, (los cuales se inician en los comités), finaliza el proceso de la elaboración de normas del Codex mediante la aprobación de los proyectos de normas y textos afines pertinentes. Este ciclo de discusiones permite a los que participamos en las discusiones de las normativas nacionales tener una visión clara y objetiva de la ruta a seguir en pro de los beneficios que obtendrán los consumidores. Las directrices emitidas por la Comisión nos enmarcan en la esencia que debe tener todo proceso normativo en cualquier lugar del mundo, destacando que las enfermedades transmitidas por alimentos son un motivo de preocupación mundial y una causa importante de morbilidad y mortalidad, así como un

importante obstáculo para el desarrollo socioeconómico del mundo. A través de sistemas normativos científicos, como lo son las normas Codex, los países se encaminan a garantizar la inocuidad alimentaria desde la producción primaria hasta el consumo final y a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos. Es importante destacar de igual forma la participación de la Organización mundial de la Salud (OMS), la cual instó a los países miembros a utilizar las normas y las directrices del Codex. En virtud de la urgente necesidad de abordar la resistencia a los antimicrobianos, este tema tomo gran importancia en esta sesión de la Comisión, en la que se concluye establecer un grupo de acción intergubernamental especial sobre la resistencia a los antimicrobianos cuya anfitriona sería la República de Corea y la creación de un grupo de trabajo presencial bajo la dirección del Reino Unido con el apoyo de Australia y estados Unidos. Es importante destacar que la participación en las reuniones de la Comisión del Codex, fortalecen nuestras capacidades técnicas nacionales, permitiéndonos elaborar normas más acordes a las realidades comerciales de nuestro país, y que logren el objetivo principal que es la protección de nuestros consumidores

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo  Mediano plazo  Largo plazo

Presentado por: Edilma López Firma: 

Fecha: 4 de julio de 2016  
Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

**PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:**

Fecha de recibido: \_\_\_\_\_ ¿Cumple el término? SI\_\_ NO\_\_

Comentario sobre el informe: \_\_\_\_\_  
Firma del Fiscalizador: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 “Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015”.